



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 396 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 DIC 2022

VISTOS; el Informe N°362-2022/GRP-402000-402100 de fecha 21 diciembre de 2022, el proveído de la Oficina Sub Regional de Administración de fecha 03 de noviembre de 2022 inserto en el Informe N° 696-2022/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 28 de octubre 2022, el Informe N1 77-2022/GRP-ING.TMF, el Memorándum Múltiple N° 55-2022/GRP-GSRMH-402400-402420 del 21 de oct. Del 2022, el Informe N° 252-2022 /GRP-GSRMH480300-PERSONAL de fecha 18 de octubre del 2022, el Memorándum N° 44-2022/GRP-402420 de fecha 14 de octubre del 2022, el Memorándum N° 43-2022/GRP-402400-402420 de fecha 14 de octubre de 2022, el Memorándum N° 14-2022/GRP-402420 de fecha 04 de octubre del 2022, el Memorándum N° 17-2022/GRP-402420 de fecha 04 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Memorándum N° 14-2022/GRP-402420** (Registro N° 3358) y **17-2022/GRP-402420** (Registro N° 3362) de fecha 04 de octubre del 2022 del encargado de la Dirección Sub Regional de Infraestructura Ing. SERGIO RODIL TINCO HUANCAS, del encargado de la Sub Dirección de Obras Ing. MANUEL MARTIN FERIA ROSAS, del encargado de la Oficina Sub Regional de Administración CPC. MODESTO RICARDO VASQUEZ ESPINOZA emiten el referido memorándum autorizando el viaje de comisión de servicio del Trabajador Ing. MONDRAGON FLORES TEOFILO con el objetivo de verificar los trabajos realizados en obra: Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal las Mushacas de los caseríos Lanche pampa y rio claro Distrito de Chalaco provincia de Morropón departamento de Piura.

Que con **Memorándum N° 43-2020/GRP-402400-402420** (Registro N° 3540) y **Memorándum N° 44-2022/GRP-402420** (Registro N° 3541) de fecha 14 de octubre del 2022, el encargado de la Dirección Sub Regional de Infraestructura MANUEL MARTIN FERIA ROSAS y el encargado de la Oficina Sub Regional de Administración remiten al área de Administración los memorándums de la referencia solicitando se sirvan autorizar el viaje de comisión de servicios del Trabajador TEOFILO MONDRAGON FLORES.

Que con **Informe N° 252-2022/GRP-GSRMH_402300-PERSONAL** (Registro N°048) de fecha 18 de octubre La CPCC. ANA MARIA SILVA RUIZ, responsable del Equipo de Personal remite al encargado de la Oficina Sub Regional de Administración CPC. MODESTO RICARDO VASQUEZ ESPINOZA El informe de la referencia en donde pone en conocimiento que dentro de los alcances de la Directiva N° 003-2022/GRP480000-480300, Procedimiento para el otorgamiento de viáticos es necesario que se evalúen las solicitudes de viáticos adjuntas por el área encargada de revisar la retención de viáticos a efectos que se concrete la formalización del documento resolutivo.

Que con **Memorándum Múltiple N° 55-2022/GRP-GRMH-402400-402420** del 21 de octubre del 2022, El Sub Director de División de Obras Ing. MANUEL MARTIN FERIA ROSAS, remite a los trabajadores Ing. JORGE PAREDES CABALLERO e Ing. TEOFILO MONDRAGON FLORES remite el documento de la referencia donde indica que por pedido del Área de Contabilidad "Solicitar al área usuaria anexar los comprobantes de pago que sustenten la comisión a fin de proceder con la revisión respectiva.

Que con **Informe N° 77-2022/GRP-ING.TMF** de fecha 26 de octubre del 2022, El Inspector de Obra Ing. TEOFILO MONDRAGON FLORES remite al Ing. MANUEL MARTIN FERIA ROSAS, Sub Director de Obras de manera detallada los comprobantes de pago de Rendición de Viáticos para que sean revisados por el área correspondiente.

Que con **Informe N° 696-2022/GRP-GSRMH-402400-402420**, de fecha 28 de octubre del 2022 la Sub Dirección de Obras, remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura el documento de la referencia donde solicita el reconocimiento de reembolso de viáticos indicando que siendo función principal de la Dirección de Obras dirigir, coordinar, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar el proceso técnico y administrativo de la ejecución de Obras del programa de inversiones y por ende los profesionales en mención realizaron en su debido momento las visitas a las obras en mención por tanto se les debe reembolsar lo relacionado a sus viáticos.

Que, con proveído de fecha 03 noviembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Administración remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para trámite de proyección de la resolución correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 396- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 DIC 2022

Que, mediante **Informe N°362-2022-GRP-40200-402100**, de fecha 21 de diciembre de 2022; Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, informa que habiéndose efectuado la respectiva verificación a los documentos que se adjuntan, se considera necesaria la emisión de la presente Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viatico, antes del inicio de la comisión de servicio. Por ende, es **PROCEDENTE** reconocer como Reembolso de viáticos en comisión de servicios otorgados a favor del Ing. Teófilo Mondragón Flores como servidor de la Sub Región Morropón Huancabamba, por el monto de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), como lo demuestra la documentación sustentatoria del gasto de conformidad legal vigente.

Que, Oficina de Contabilidad, mediante proveído en el documento de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado en el inciso 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que determina los Principios del procedimiento administrativo dentro de ellos encontramos el numeral **1.7.sobre el Principio de presunción de veracidad**, que prescribe "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, como Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios en el ejercicio 2022 al Ing. Teófilo Mondragón Flores, en calidad de servidor de la Sub Dirección de la División de Obras de la Sub Región Morropón Huancabamba, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Sec. Func. Siaf Sp 2022	Especifica del gasto	Motivo de la comisión	Comisionado	Día de la comisión	Monto S/.
Recursos Determinados (FONCOR)	0026	26.81.43 "Gastos por la contratación de servicios"	Comisión de servicios a diversas Obras cuya ejecución está a cargo de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.	Ing. Teófilo Mondragón Flores	06-02-2022. 13-02-2022. 22-02-2022. 23-06-2022. 30-06-2022.	250.00
TOTAL						250.00



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 396 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

23 DIC 2022

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZESE a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:

Fuente de Financiamiento:	5 Recursos determinados
Rubro :	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Secuencia Funcional :	0026
SIAF SP	
Función :	03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional :	006 Gestión
Grupo Funcional :	0008 Asesoramiento y Apoyo
Programa :	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Proyecto :	2001621 Estudios de Pre Inversión
Acción de Inversión :	6000034 Fortalecimiento Institucional
Finalidad :	0000896 Gestión de Proyectos
Tipo de Transacción :	2.6 Adquisición de activos no financieros
Especifica de Gasto :	26.81.43 "Gastos por la contratación de servicios para la Administración de las inversiones"
Presupuesto Autorizado :	S/. 250.00

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMÁN HOLGUÍN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL

